

## ACTA Nº 3 DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 34/2021 DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y LETRADO ASESOR PARA LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.U., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

### Miembros presentes:

- Ubaldo Rodríguez Cabrera, en funciones de Presidente de la Unidad Técnica.
- M<sup>a</sup> Candelaria Mellado Galdona, en funciones de vocal de la Unidad Técnica.
- Estrella Della-Ventura Batista, en funciones de Secretaria de la Unidad Técnica.

En fecha 15 de marzo de 2021 de forma telemática, se produce la reunión da la Unidad Técnica de Valoración para la celebración de la sesión del acto de apertura de criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2) del procedimiento de contratación 34/2021.

Iniciado el acto, se procede a la apertura de los criterios sujetos a juicio de valor del procedimiento de contratación, teniendo a disposición la documentación presentada por los distintos licitadores admitidos:

- Delfa Losa Abogados S.L.P. con CIF B70319652
- KPMG Abogados, S.L.P. con CIF B78503778
- Manuel Freddy Santos Padrón con CIF 43770863T
- Melián Abogados S.C.P. con CIF J38460408
- Relea & Asociados S.L. con CIF B76511963
- Savia Tax & Legal S.L. con CIF B93709459
- Sistemas Administrativos, S.A. con CIF A80873920

La Unidad Técnica de Valoración, no contando con conocimientos especializados en el objeto de la licitación, y tratándose de la contratación de un servicio de especial relevancia para el correcto funcionamiento de la entidad, entiende procedente solicitar asistencia técnica para la valoración de las proposiciones.

Se pone de manifiesto, en el citado acto, el contenido del artículo 326.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, en que se recoge la siguiente regulación:

*Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con*





*referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.*

En el apartado 12.3 del PCAP aprobados por el órgano de contratación que rige esta licitación se recoge que “la mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de la documentación técnica presentada, con arreglo a los criterios y ponderaciones establecidas en el presente pliego”.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica de Valoración acuerda solicitar al servicio municipal de Asesoría Jurídica, perteneciente al Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, entidad que ejerce la tutela sobre la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., la valoración de las ofertas de criterios evaluables mediante juicio de valor recibidas en el procedimiento, de acuerdo con los criterios determinados en el PCAP de la licitación. En el mismo sentido, se acuerda por la Unidad Técnica someterse al contenido del eventual informe emitido para la valoración de las mismas.

Y sin más que acordar, se concluye la sesión de la Unidad Técnica de Valoración.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente en Santa Cruz de Tenerife a 6 de abril de 2021

D<sup>a</sup>. Estrella Della Ventura Batista  
SECRETARIA

D. Ubaldo Rodríguez Cabrera  
PRESIDENTE

